



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 303 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUN 2017

**VISTO:** El Informe N° 737-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL con N° Doc. 416883 y N° Exp. 318360, el Informe N° 064-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 675-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de setiembre del 2016, se aprobó el plan operativo de actividades denominado: “Elaboración de Liquidaciones Técnico - Financieras por Oficio y Transferencias de 246 Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional de Huancavelica en las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampa, Tayacaja y Huaytará;

Que, a fin de continuar con el procedimiento técnico, administrativo y financiero de liquidación por la modalidad de oficio, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 737-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL e Informe N° 064-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, solicita la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio del proyecto: “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la I.E. San Francisco de Asís – Acobamba”, con Código SNIP N° 15430, ejecutada por Administración Directa por la Gerencia Sub Regional de Acobamba en lo que respecta a la técnica y presupuestalmente por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. En tal sentido, en el marco de la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica”, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio del proyecto: “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la I.E. San Francisco de Asís - Acobamba”, que estará integrada por:

<b>Presidente</b>	Ing. Rubén Castro Sánchez
<b>Primer Miembro</b>	CPC. Betty Ninfa Valero Castro
<b>Segundo Miembro</b>	Ing. Víctor Hugo Cabezas Saforas (GSRA)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 303 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 JUN 2017

**ARTICULO 2°.-** La Comisión conformada deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 398-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y verificación del proceso de liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Eng*  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

